

**CORRECCIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SOPORTE DE BASE DE DATOS INFORMIX EN LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD**

En relación con la Memoria Justificativa indicada, se indica lo siguiente

En el apartado **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Donde dice:

Reducción de la huella de CO2

Para la ejecución de esta cláusula se seguirá la siguiente pauta de actuación:

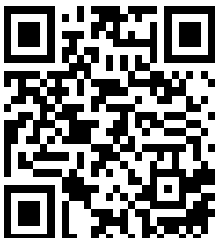
1. Utilización de sistemas telemáticos para el soporte
2. Cuando el soporte especializado no pueda llevarse a cabo de forma telemática la empresa adjudicataria deberá justificar que se han utilizado medios de Transporte Sostenible,
 - a. Transporte público para optimizar de forma inteligente y eficiente el uso del transporte urbano e interurbano para cubrir las necesidades de movilidad de las personas
 - b. El uso de vehículos privados, que deberán contar con alguno de los distintivos ambientales creados en función del impacto medioambiental de los vehículos (Resolución de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, que modifica el anexo III de la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico). La clasificación del parque tiene como objetivo discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y ser un instrumento eficaz al servicio de las políticas municipales, tanto restrictivas de tráfico en episodios de alta contaminación, como de promoción de nuevas tecnologías a través de beneficios fiscales o relativos a la movilidad y el medio ambiente.

El Servicio de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, verificará el cumplimiento de esta cláusula a través de la presentación de una declaración de la empresa en la que conste de forma expresa el medio de transporte utilizado para el objeto del contrato



Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 32 80 00 – Exp. 89181 - Fax: 983 41 23 60

1



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 4152434849564137491CB5F331CCEDB2 - Fecha Copia: 07/09/2018 12:12:35

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓNx:

Fecha Firma: 2018-09-05 11:12:11, JUAN CARLOS PECIÑA DE FRUTOS

previa a la conformidad de la facturación que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Debe decir:

De tipo medioambiental: el adjudicatario deberá disponer a lo largo de la vigencia del contrato, del Certificado ISO 14001, o equivalente, que acredite el cumplimiento de estándares de protección medioambiental -optimización la gestión de recursos y residuos, reducción del impacto ambiental negativo derivado de su actividad, etc,-

El designado como responsable del contrato, por parte de la Administración, solicitará al adjudicatario esta certificación medioambiental, o su equivalente, como mínimo una vez en alguna de las reuniones de seguimiento y verificará que conserva la vigencia de la misma durante toda la duración del contrato.

Esta condición no tendrá la consideración de obligación contractual esencial a los efectos del art. 211. F)



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 4152434849564137491CB5F331CCEDB2 - Fecha Copia: 07/09/2018 12:12:35

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓNx:

Fecha Firma: 2018-09-05 11:12:11, JUAN CARLOS PECIÑA DE FRUTOS